
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [30/09/2025]

CIF: [N0289673F]

Denominación Social:

[**HBX GROUP INTERNATIONAL PLC**]

Domicilio social:

[7TH FLOOR, TOWER 42, 25 OLD BROAD STREET, LONDRES, EC2N 1HN, REINO UNIDO]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
12/02/2025	2.472.395,81	247.239.581	247.239.581

Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta, ISIN GB00BNXJB679.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	27,86	0,00	0,00	0,00	27,86
EQT FUND MANAGEMENT SARL	0,00	11,94	0,00	0,00	11,94
KIWI FEEDER S.À R.L.	11,94	0,00	0,00	0,00	11,94
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	0,00	0,00	0,00	1,19	1,19
KIWI INVESTMENTS HOLDING II SCSP	0,00	11,94	0,00	0,00	11,94
MILLENNIUM PARTNERS, LP	0,00	0,00	1,19	0,00	1,19

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0,00	8,04	0,00	0,00	8,04
PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	27,86	0,00	0,00	0,00	27,86
FIDELITY FUNDS SICAV	5,09	0,00	0,00	0,00	5,09

Se incluyen cifras con dos decimales. Para obtener más información, consulte la información disponible sobre participaciones significativas en la CNMV (Participaciones significativas y autocartera > Participaciones significativas y autocartera en empresas cotizadas > Notificación de derechos de voto e instrumentos financieros).

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
EQT FUND MANAGEMENT SARL	KIWI FEEDER S.À R.L.	11,94	0,00	11,94
KIWI INVESTMENTS HOLDING II SCSP	KIWI FEEDER S.À R.L.	11,94	0,00	11,94
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	MILLENNIUM PARTNERS, LP	0,00	1,19	1,19
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	FIDELITY FUNDS SICAV	5,09	0,00	5,09

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

El 13 de febrero de 2025, HBX Group International plc completó su Oferta Pública Inicial y comenzó a cotizar en las Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) para su admisión al Mercado Continuo. Esto marcó la transición de la compañía de empresa privada a pública.

Como resultado de la salida a bolsa y las transacciones relacionadas, el capital social de la compañía se reorganizó en una única clase de acciones ordinarias, cada una con derecho a un voto en las juntas generales.

Entre los accionistas significativos tras la salida a bolsa se encontraban:

- Canada Pension Plan Investment Board (CPPIB) – 27,86 % de los derechos de voto.
- Prometheus Aggregator S.à r.l – 27,86 % de los derechos de voto.
- EQT Fund Management S.À R.L. (a través de Kiwi Feeder S.à r.l) – 11,94 % de los derechos de voto.

· Kiwi Investments Holding II SCSP (a través de Kiwi Feeder S.à r.l.)- 11,94 % de los derechos de voto.

· Fidelity Funds Sicav - 5,09 % de los derechos de voto.

· Fidelity International Limited (a través de Fidelity Funds Sicav)- 8,04 % de los derechos de voto.

· Millennium Group Management LLC (a través de Millenium Partners LP)- 1,19 % de los derechos de voto.

Los fondos obtenidos con la salida a bolsa se utilizaron principalmente para refinanciar deuda y fortalecer la estructura de capital de la empresa.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON NICOLAS HUSS	0,58	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	0,00
DON RICHARD SOLOMONS	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,73	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,73
---	------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB), EQT FUND MANAGEMENT SARL	Contractual	Estos accionistas, junto con Cinven, eran copropietarios del Grupo antes de su salida a bolsa y actuaron de forma coordinada como accionistas vendedores durante la oferta. Su relación deriva de co-inversiones y de acuerdos contractuales revelados en la documentación de la salida a bolsa (por ejemplo, acuerdos de lock-up y de estabilización). La Compañía no tiene constancia de que exista ninguna relación familiar.
PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN), CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	Contractual	Estos accionistas, junto con EQT, eran copropietarios del Grupo antes de su salida a bolsa y actuaron de forma coordinada como accionistas vendedores durante la oferta. Su relación deriva de co-inversiones y de acuerdos contractuales revelados en la documentación de la salida a bolsa (por ejemplo, acuerdos de lock-up y de estabilización). La Compañía no tiene constancia de que exista ninguna relación familiar.
EQT FUND MANAGEMENT SARL, PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	Contractual	Estos accionistas, junto con CPPIB, eran copropietarios del Grupo antes de su salida a bolsa y actuaron de forma coordinada como accionistas vendedores durante la oferta. Su relación deriva de co-inversiones y de acuerdos contractuales revelados en la documentación de la salida a bolsa (por ejemplo, acuerdos de lock-up y de estabilización). La Compañía no tiene constancia de que exista ninguna relación familiar.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	Contractual	Tanto CPPIB como Cinven, poseen cada uno aproximadamente el 27,86% del capital social de la Compañía y están representados en el Consejo por un consejero dominical (Jonah Enbar por CPPIB y Matthew Sabben-Clare por Cinven). Ambos participaron como accionistas vendedores en la salida a bolsa.
CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	Contractual	Con anterioridad a la salida a bolsa se llevó a cabo una reorganización de los valores o instrumentos titularidad de CPPIB, Cinven e EQT suscritos con sociedades del Grupo conforme al detalle incluido en el folleto de la salida a bolsa. Asimismo, a las tres entidades se le aplicaron disposiciones de lock-up y estabilización conforme se establece en el mencionado folleto aprobado por la CNMV.
PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	Contractual	Tanto CPPIB como Cinven, poseen cada uno aproximadamente el 27,86% del capital social de la Compañía y están representados en el Consejo por un consejero dominical (Jonah Enbar por CPPIB y Matthew Sabben-Clare por Cinven). Ambos participaron como accionistas vendedores en la salida a bolsa.
PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	Contractual	Con anterioridad a la salida a bolsa se llevó a cabo una reorganización de los valores o instrumentos titularidad de CPPIB, Cinven e EQT suscritos con sociedades del Grupo conforme al detalle incluido en el folleto de la salida a bolsa. Asimismo, a las tres entidades se le aplicaron disposiciones de lock-up y estabilización conforme se establece en el mencionado folleto aprobado por la CNMV.
EQT FUND MANAGEMENT SARL	Contractual	Con anterioridad a la salida a bolsa se llevó a cabo una reorganización de los valores o instrumentos titularidad de CPPIB, Cinven e EQT suscritos con sociedades del Grupo conforme al detalle incluido en el folleto de la salida a bolsa. Asimismo, a las tres entidades se le aplicaron disposiciones de lock-up y

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		estabilización conforme se establece en el mencionado folleto aprobado por la CNMV.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JONAH ENBAR	CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	Managing Director en CPPIB. Nombrado como Consejero Dominical.
DON MATHEW SABBEN-CLARE	PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	Senior Advisor to Cinven. Nombrado como Consejero Dominical

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

La Sociedad no ha sido notificada de ninguna acción concertada entre accionistas dentro del ámbito de aplicación del artículo 351 de la Ley de Sociedades de Capital. La coordinación durante la salida a bolsa fue un acuerdo contractual y temporal y no constituye una acción concertada en curso.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún pacto de socios vigente que afecte a su gobierno corporativo o control en el sentido de los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. Los acuerdos suscritos por los accionistas vendedores en relación con la salida a bolsa (por ejemplo,

las cláusulas de bloqueo y estabilización) formaban parte del contrato de colocación y no constituyen pactos de socios a efectos de dicha Ley. Los Estatutos Sociales no contienen ninguna disposición que constituya o sustituya un pacto de socios.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

No aplica

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Al cierre del ejercicio, la Sociedad no posee acciones propias en autocartera y no existe ninguna resolución de accionistas vigente que autorice al Consejo de Administración a recomprar sus propias acciones ni a mantener acciones en autocartera. Según la legislación del Reino Unido, la Sociedad sólo puede recomprar sus propias acciones si cuenta con la autorización mediante una resolución ordinaria de los accionistas, la cual debe especificar el número máximo de acciones a adquirir y el rango de precios dentro del cual se pueden realizar las compras. Dicha autorización suele tener una vigencia máxima de cinco años y debe cumplir con la Parte 18 de la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006. La Sociedad también debe financiar cualquier recompra con cargo a las reservas distribuibles.

Los Estatutos de la Sociedad (Artículo 9) otorgan al Consejo de Administración facultades generales para emitir, reclasificar y enajenar acciones, incluyendo la capacidad de gestionar las acciones propias en autocartera, en caso de que las posea. No obstante, estas facultades están sujetas a los requisitos legales y a la aprobación de los accionistas, y no constituyen por sí mismas una autorización expresa para recomprar o enajenar acciones propias en autocartera.

Si en el futuro se adquirieran acciones propias, estas no ostentarían derechos de voto ni de dividendos mientras estuvieran en posesión de la Sociedad. Cualquier venta de acciones propias se consideraría una nueva emisión de acciones a cambio de efectivo según la normativa británica sobre derechos de suscripción preferente, lo que requeriría: una oferta a los accionistas existentes a prorrata; o una resolución especial que excluya dichos derechos.

Hasta la fecha, la Sociedad no ha ejercido dicha facultad y no posee acciones propias.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	36,00

El capital flotante estimado al 30 de septiembre de 2025 representa la proporción de acciones consideradas de libre negociación en el mercado. Excluye todas las participaciones de accionistas significativos divulgadas en la Sección A.2, a saber, CPPIB, Cinven, EQT, Fidelity International y Millennium Group Management LLC. También excluye las acciones propias en autocartera, de las cuales no existía ninguna en la fecha de presentación de informes, y las acciones en poder de directores y altos directivos. Este cálculo se basa en las notificaciones a la CNMV y la información pública disponible a la fecha de presentación de informes y refleja las acciones no sujetas a influencia estratégica o de control.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☒ Sí
☐ No

Descripción de las restricciones

Los Estatutos de la Sociedad y la legislación aplicable imponen ciertas restricciones a la transmisión de acciones y al ejercicio del derecho a voto. El Consejo de Administración podrá denegar la transmisión de acciones certificadas si estas no están totalmente desembolsadas o si el instrumento de transmisión no cumple los requisitos formales, como estar debidamente sellado, acompañado del certificado de acciones y limitado a una sola clase de acciones y a un máximo de cuatro cesionarios.

Las transmisiones deberán efectuarse a través de Iberclear, de conformidad con la normativa española sobre depósitos. El derecho de voto podrá suspenderse si un accionista incumple la obligación de informar conforme a los artículos 793 y 794 de la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006 y los artículos 107 a 122 de los Estatutos. En tales casos, el Consejo de Administración podrá emitir una orden y notificar que restrinja el derecho a voto y al reparto de dividendos hasta que se subsane la falta de cumplimiento. Asimismo, los accionistas sujetos a determinadas normativas canadienses sobre pensiones (por ejemplo, CPPIB) tienen un límite máximo del 30 % de los votos en las resoluciones relativas al nombramiento o cese de consejeros. Cualquier persona que presente una oferta pública de adquisición, voluntaria u obligatoria, por las acciones de la Compañía está sujeta a la normativa española sobre ofertas públicas de adquisición, que exige la autorización previa de la CNMV y el cumplimiento de las normas sobre precios, divulgación de información y ofertas competidoras. No se aplican otras restricciones sectoriales más allá de las impuestas por la legislación española sobre valores y la legislación mercantil británica.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☒ Sí
☐ No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	0,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	0,00

Descripción de las diferencias

Respecto a la información sobre el quorum distinto al establecido en el art. 193 LSC para supuestos generales:
1ª convocatoria: Los Estatutos de la Sociedad (sujeta a las leyes de Reino Unido), no establecen requisitos de quórum basados en porcentajes. En su lugar, establecen que la presencia de una persona cualificada con derecho a voto constituye quórum (salvo excepciones). Esto difiere de la Ley de Sociedades de Capital española, que exige porcentajes mínimos de capital suscrito para la primera y para segunda convocatoria.
2ª convocatoria: la Sociedad requiere la presencia de una persona cualificada (artículo 77 de los estatutos sociales). No se establece ningún porcentaje mínimo.
Respecto a la información sobre el quorum distinto al establecido en el art. 194 LSC para supuestos especiales:
1ª convocatoria: Los estatutos de la Sociedad requieren la presencia de una persona cualificada (artículo 77). No se establece ningún porcentaje mínimo.
2ª convocatoria: Los estatutos sociales exigen la presencia de una persona cualificada (Artículo 77). No se establece ningún porcentaje mínimo.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[☒] Sí
[] No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	0,00	0,00

La Sociedad se rige por la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006. Los acuerdos especiales requieren la aprobación de al menos el 75% de los votos emitidos, independientemente del porcentaje de capital presente. Esto difiere de la Ley de Sociedades de Capital española, que exige dos tercios o mayoría absoluta, según la asistencia, para los asuntos contemplados en el artículo 194.1. No se aplican requisitos adicionales de mayoría reforzada.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las modificaciones a los Estatutos de la Sociedad requieren la aprobación mediante resolución especial conforme a la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006, lo que implica el voto favorable de al menos el 75 % de los accionistas presentes o representados en una junta general debidamente convocada. No existen otros requisitos de mayoría cualificada más allá de este umbral legal. Los derechos de los accionistas están protegidos mediante el establecimiento de plazos de convocatoria previa obligatorios, el derecho a votar en dichos acuerdos y la posibilidad de impugnar las modificaciones que se consideren ilegales o perjudiciales según la legislación británica aplicable.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/09/2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La fecha indicada 30/09/2025 - fecha de finalización del ejercicio al que corresponde el presente Informe, no se refiere a la celebración de una reunión de Junta General de la Sociedad, ya que conforme a la ley aplicable a la misma (Ley de sociedades de Reino Unido 2006) la Sociedad no ha tenido necesidad ni obligación de celebrar una Junta General durante el ejercicio 2025. Ello no obstante, se ha introducido dicha fecha ya que el sistema de elaboración del presente informe en la plataforma Cifradoc de CNMV no permite no indicar una fecha concreta conforme a la ley aplicable en España.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

Los Estatutos no establecen un número mínimo de acciones para asistir, intervenir o votar (ya sea de forma presente o representados y de forma presencial o a distancia/votación electrónica, cuando se indique en la convocatoria). El derecho de asistencia se basa en ser titular registrado como titular de acciones (equity interest holder) en la fecha de registro aplicable y cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la correspondiente convocatoria de la junta.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

<https://investors.hbxgroup.com/>
Menú: Apartado GOBIERNO

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	7

De conformidad con la ley inglesa aplicable, los estatutos sociales especifican un rango permitido de entre 5 y 15 consejeros, con flexibilidad para que la Sociedad modifique este rango mediante resolución ordinaria.
Ni los Estatutos ni la Junta de accionistas establecen un número mínimo fijo. Los nombramientos se realizan por resolución ordinaria en las juntas generales o por el consejo de administración dentro del rango establecido (es decir, de 5 a 15 consejeros).
7 es el número de consejeros existente a 30.09.2025.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON RICHARD SOLOMONS		Otro Externo	PRESIDENTE	25/11/2024	25/11/2024	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON NICOLAS HUSS		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	25/11/2024	25/11/2024	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON JONAH ENBAR		Dominical	CONSEJERO	25/11/2024	25/11/2024	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON MATHEW SABBEN-CLARE		Dominical	CONSEJERO	25/11/2024	25/11/2024	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DOÑA CARLA STENT		Independiente	CONSEJERO	13/02/2025	13/02/2025	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DOÑA SABINE BENDIEK		Independiente	CONSEJERO	13/02/2025	13/02/2025	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
DOÑA SABINE HANSEN PECK		Independiente	CONSEJERO	13/02/2025	13/02/2025	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION

Número total de consejeros

7

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DOÑA ABIGAIL DUNNING	Ejecutivo	20/12/2023	25/11/2024	No aplica	NO
DON RICHARD STUART WHEATLEY	Ejecutivo	20/12/2023	25/11/2024	No aplica	NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

Ambos administradores dimitieron como parte de una renovación planificada del Consejo de Administración tras la salida a bolsa de la Sociedad y la nueva estructura de su gobierno corporativo.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON NICOLAS HUSS	CEO	El Sr. Huss es el primer ejecutivo (CEO) de HBX Group desde 2021. Es licenciado en Derecho por Sciences Po Toulouse, Universidad de Toulouse. También es consejero independiente no ejecutivo en Rapyd Limited y asesor del consejo de administración de Algbra. En su trayectoria profesional, el Sr. Huss fue CEO de Visa Europe, Ingenico Group, AvantCard, Apollo Global Management LLC y GE Money. Hasta julio de 2021, fue consejero no ejecutivo de Amadeus IT Group, donde también presidió el comité de auditoría. Asimismo, fue consejero no ejecutivo de Entersekt y, hasta junio de 2025, Presidente del consejo de administración de Bitstamp Limited.

Número total de consejeros ejecutivos

1

% sobre el total del consejo

14,29

El Consejo de Administración incluye un consejero ejecutivo, el CEO. El resto de los consejeros son no ejecutivos (externos, independientes o dominicales), lo que garantiza una mayoría de miembros del consejo no ejecutivos conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JONAH ENBAR	CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD (CPPIB)	El Sr. Enbar es director de HBX Group desde 2017. Es consejero dominical y miembro de la Comisión de Remuneraciones y de la Comisión de Nombramientos. El Sr. Enbar es el representante de CPPIB en el Consejo de Administración, uno de los principales accionistas de la Sociedad. Antes de incorporarse a CPPIB en 2013, trabajó como analista para la firma de capital riesgo Frontenac Inc. y para UBS Investment Bank. Actualmente, es director general del equipo de capital riesgo directo de CPPIB y es responsable de liderar las inversiones de capital riesgo en los sectores de tecnología y servicios en toda Europa. El Sr. Enbar es licenciado por la Universidad Northwestern y posee un MBA de la Escuela Wharton de la Universidad de Pensilvania.
DON MATHEW SABBen-CLARE	PROMETHEUS AGGREGATOR S.À R.L. (CINVEN)	El Sr. Sabben-Clare es consejero dominical de HBX Group y miembro de la Comisión de Auditoría y Riesgos y de la Comisión de Nombramientos. Fue nombrado consejero de HBX Group en mayo de 2024. Matthew cuenta con una amplia experiencia en capital riesgo y mercados de capitales. Antes de incorporarse como consejero de la Sociedad, fue socio de Cinven, una destacada firma internacional de capital riesgo, donde ocupó el cargo de director administrativo de 2017 a 2023 y el de director de mercados de capitales de 2005 a 2017. Anteriormente, trabajó en banca de inversión en Merrill Lynch y Schroders. Actualmente es asesor senior de Cinven, presidente de la Asociación Británica de Capital Riesgo y Capital Privado (BVCA), asesor senior de Marlborough Partners y miembro del consejo de administración de NewDay Group UK Limited. Matthew es licenciado en Artes (MA) y máster en Filosofía (MPhil) por la Universidad de Cambridge y miembro asociado de la Asociación de Tesoreros Corporativos (AMCT).

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	28,57

Los consejeros dominicales Sres. Sabben-Clare y Enbar representan a los accionistas significativos Cinven y CPPIB respectivamente garantizando de esta forma que los intereses de los principales inversores estén considerados en las deliberaciones del Consejo de Administración.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARLA STENT	La Sra. Stent es consejera independiente de HBX Group desde febrero de 2025, preside la Comisión de Auditoría y Riesgos y es miembro de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Remuneraciones. También es consejera independiente y preside la Comisión de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Auditoría y Riesgos de Telecom Plus Plc; consejera independiente, presidente de la Comisión de Auditoría y Riesgos y miembro de las Comisiones de Remuneraciones, Nombramientos y ESG de Evelyn Partners Group; así como presidente del Consejo de Administración de Little Fish FX Limited. La Sra. Stent es auditora certificada, inscrita en el ICAEW y reconocida por SAICA
DOÑA SABINE BENDIEK	La Sra. Bendiek es consejera independiente de HBX Group desde febrero de 2025 y miembro de la Comisión de Auditoría y Riesgos, de la Comisión de Remuneraciones y de la Comisión de Nombramientos. La Sra. Bendiek es una ejecutiva con amplia experiencia en el sector de las tecnologías de la información. Anteriormente, fue directora general de Dell y EMC (2003-2015), vicepresidenta corporativa y directora general de Microsoft Deutschland GmbH (2016-2020), directora de Operaciones y Recursos Humanos de SAP SE (2021-2023), vicepresidenta de Bitkom (2016-2023) y, más recientemente, consejera independiente de Regnology GmbH. Al inicio de su carrera, trabajó en McKinsey & Co. y fue socia de Early Bird Venture Capital. Actualmente, la Sra. Bendiek preside Sensio AS y es consejera independiente de Schaeffler AG, Suse AG, Sunlight Group Energy Storage Systems, Vistra Group Ltd (Hong Kong) y DSV A/S (Copenhague). Sabine posee una licenciatura de la Universidad de Educación Cooperativa de Mannheim (Alemania) y una maestría del Instituto Tecnológico de Massachusetts (EE. UU).
DOÑA SABINE HANSEN PECK	La Sra. Hansen Peck es consejera independiente de HBX Group, preside el Comité de Remuneraciones y el Comité de Nombramientos. Fue nombrada consejera de HBX Group en febrero de 2025. También es asesora de Advent International, Omniax y Lodgerin. Anteriormente, la Sra. Hansen Peck fue miembro del Comité Ejecutivo, Directora de Recursos Humanos y Vicepresidenta de Comunicación y Marketing de Amadeus IT Group entre 2009 y 2022. Asimismo, fue consejera sénior y miembro de los comités de remuneración y riesgos de Bank Handlowy Warszawie entre 2007 y 2009. La Sra. Hansen Peck es licenciada y máster por la Universidad de Eichstätt y posee un MBA por la Thunderbird School of Global Management
Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	42,86

Los consejeros independientes constituyen la categoría más numerosa del Consejo, representando el 42,86% de su composición.

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA CARLA STENT	La Sra. Stent fue contratada como asesora del consejo de administración de HBG Limited (la antigua sociedad matriz del Grupo HBX) en junio de 2024 para apoyar la preparación de su salida a bolsa. La colaboración finalizó con su nombramiento como consejera independiente de Sociedad el 13 de febrero de 2025.	El Consejo de Administración la considera independiente porque el contrato de asesoramiento fue por tiempo y alcance muy limitado, produciéndose su terminación a la fecha de su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad, sin que dicha situación suponga dependencia financiera o asunción de responsabilidades o funciones ejecutivas.
DOÑA SABINE BENDIEK	La Sra. Bendiek fue contratada como asesora del consejo de administración de HBG Limited (la antigua sociedad matriz del Grupo HBX) en junio de 2024 para apoyar la preparación de su salida a bolsa. La colaboración finalizó con su nombramiento como consejera independiente de Sociedad el 13 de febrero de 2025.	El Consejo de Administración la considera independiente porque el contrato de asesoramiento fue por tiempo y alcance muy limitado, produciéndose su terminación a la fecha de su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad, sin que dicha situación suponga dependencia financiera o asunción de responsabilidades o funciones ejecutivas.
DOÑA SABINE HANSEN PECK	La Sra. Hansen Peck fue contratada como asesora del consejo de administración de HBG Limited (la antigua sociedad matriz del Grupo HBX) en junio de 2024 para apoyar la preparación de su salida a bolsa. La colaboración finalizó con su nombramiento como consejera independiente de Sociedad el 13 de febrero de 2025.	El Consejo de Administración la considera independiente porque el contrato de asesoramiento fue por tiempo y alcance muy limitado, produciéndose su terminación a la fecha de su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad, sin que dicha situación suponga dependencia financiera o asunción de responsabilidades o funciones ejecutivas.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON RICHARD SOLOMONS	Sin perjuicio de que los consejeros independientes constituyen la categoría más numerosa del Consejo de Administración, representando el 42,81% de su composición. Richard Solomons tiene la categoría de Otro Consejero Externo aplicando de manera conservadora la interpretación de esta categoría de consejeros considerando el hecho de que el Sr. Solomons recibió durante el ejercicio 2025 una remuneración extraordinaria vinculada al éxito de la salida a bolsa de la Compañía, además de sus honorarios habituales como presidente y consejero no ejecutivo. Ello no obstante, el Consejo considera que este pago excepcional no compromete la independencia del Sr. Solomons. El referido pago tiene el concepto de una bonificación puntual relacionada con el proceso de salida a bolsa, no de una relación comercial continua ni de una función operativa para con la Sociedad. Por lo demás, el Sr. Solomons cumple con todos los criterios de independencia del Código de Buen Gobierno de la CNMV.	HBX GROUP INTERNATIONAL PLC	El Sr. Solomons es Consejero no ejecutivo desde 2019 y presidente del Consejo de Administración de HBX Group desde 2021. También forma parte de la Comisión de Nombramientos. Además, preside el consejo de administración de Rentokil Initial Plc y es consejero no ejecutivo de Mandarin Oriental International Limited, donde preside su comité de auditoría. Anteriormente, fue director ejecutivo de InterContinental Hotels Group plc (2011-2017) y, con anterioridad, director financiero (2003-2011). Fue consejero no ejecutivo de Marks and Spencer Group plc, consejero independiente principal de Aston Martin Lagonda Global Holdings plc y, hasta diciembre de 2022, miembro del consejo de gobierno y del comité de finanzas de la Universidad de Manchester. El Sr. Solomons también trabajó durante siete años en banca de inversión en Hill Samuel Bank, con sede en Nueva York y Londres. Se colegió como Contador Público Autorizado mientras trabajaba para KPMG en Londres y posee una licenciatura en Economía por la Universidad de Manchester.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	14,29

Sin perjuicio de que los consejeros independientes constituyen la categoría más numerosa del Consejo de Administración, representando el 42,81% de su composición. Richard Solomons tiene la categoría de Otro Consejero Externo aplicando de manera conservadora la interpretación de esta categoría de consejeros considerando el hecho de que el Sr. Solomons recibió durante el ejercicio 2025 una remuneración extraordinaria vinculada al éxito de la salida a bolsa de la Compañía, además de sus honorarios habituales como presidente y consejero no ejecutivo. Ello no obstante, el Consejo considera que este pago excepcional no compromete la independencia del Sr. Solomons. El referido pago tiene el concepto de una bonificación

puntual relacionada con el proceso de salida a bolsa, no de una relación comercial continua ni de una función operativa para con la Sociedad. Por lo demás, el Sr. Solomons cumple con todos los criterios de independencia del Código de Buen Gobierno de la CNMV.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3				100,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3				42,86	0,00	0,00	0,00

Este es el primer año que HBX Group International Plc cotiza en bolsa. Por lo tanto, los datos de años anteriores no son aplicables. El actual Consejo de Administración incluye tres consejeras independientes, que representan el 42,86% del total de sus miembros, superando así las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Sociedad ha adoptado una Política Formal de Selección y Diversidad del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo el 14 de enero de 2025, cuyo objetivo es garantizar que la composición del Consejo sea diversa, inclusiva y esté alineada con las necesidades estratégicas de la

Compañía. La política promueve la diversidad en todas sus formas (habilidades, conocimientos, experiencia, origen, nacionalidad, edad y género) y garantiza la no discriminación y la igualdad de trato en el proceso de selección.

Establece el objetivo de alcanzar al menos un 40 % de representación femenina en el Consejo, en consonancia con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV. Para ello, la Comisión de Nombramientos realiza análisis periódicos de las competencias del Consejo y los requisitos de diversidad, integra estos resultados en la planificación de la sucesión y supervisa procedimientos de selección transparentes, con el apoyo de asesores externos cuando sea necesario. Durante el periodo del informe, la política se aplicó en el contexto de la salida a bolsa de la Sociedad y la renovación del Consejo, lo que resultó en el nombramiento de tres consejeras independientes y en alcanzar una representación femenina del 42,9 %, superando el objetivo establecido. El Consejo de Administración refleja ahora la diversidad no solo en cuanto a género, sino también en cuanto a nacionalidad y experiencia profesional, lo que demuestra la eficacia de la política y el compromiso de la Compañía con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos ha acordado e implementado diversas medidas para garantizar que los procedimientos de selección estén libres de sesgos ocultos y promuevan activamente la diversidad de género. Estas medidas incluyen la realización de un análisis formal de las competencias del Consejo de Administración y las necesidades de diversidad mediante una Matriz de Competencias, la cual se revisa y perfecciona periódicamente para identificar carencias y oportunidades de mejora. La Comisión aplica la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración del Grupo HBX, que establece un objetivo claro de al menos un 40 % de representación femenina en el Consejo y enfatiza la diversidad en competencias, nacionalidad y experiencia. Los procesos de selección son transparentes y se basan en el mérito, con el apoyo de asesores externos cuando sea necesario para garantizar la imparcialidad. La Comisión también supervisa la planificación de la sucesión tanto en el Consejo de Administración como en el Equipo Directivo, utilizando un mapeo de talento estructurado y evaluaciones del potencial de desempeño para identificar candidatas para puestos de liderazgo. Además, la Comisión fomenta el desarrollo de mujeres en puestos directivos superiores mediante la revisión de los planes de sucesión para puestos clave y asegurando que la diversidad de género se considere en todas las iniciativas de desarrollo de talento. Estas medidas han dado como resultado el nombramiento de tres consejeras independientes, alcanzando una representación femenina del 42,9 % en el Consejo, y han impulsado acciones para mejorar el equilibrio de género en el Equipo Directivo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Ver información incluida en los apartados C.1.5. y C.1.6.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
NICOLAS HUSS	Autoridad delegada para la gestión y dirección diaria de las operaciones y actividades del Grupo HBX, la implementación de la estrategia aprobada por el Consejo de Administración, la supervisión del Equipo Directivo y la ejecución de las políticas dentro del marco establecido por el Consejo.
Comisión de Auditoría y Riesgos	Responsabilidades delegadas para la supervisión de la información financiera, las auditorías internas y externas, los sistemas de gestión de riesgos, los controles internos, el cumplimiento de las políticas de gobierno corporativo y ESG, y la revisión de transacciones con partes relacionadas.
Comisión de Nombramientos	Responsabilidades delegadas para revisar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo, la planificación de la sucesión de los consejeros y de la alta dirección, evaluar la independencia y recomendar nombramientos y renovaciones.
Comisión de Retribuciones	Responsabilidades delegadas para diseñar y recomendar la política de remuneración, determinar la remuneración de los directores ejecutivos y de la Presidencia, supervisar los planes de incentivos y monitorear la alineación con los intereses a largo plazo de los accionistas.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON RICHARD SOLOMONS	Mandarin Oriental International Ltd.	CONSEJERO
DON RICHARD SOLOMONS	Spinal Track Limited	CONSEJERO
DON NICOLAS HUSS	Rapyd Limited	CONSEJERO
DON NICOLAS HUSS	Algbra Group Limited	OTROS

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON RICHARD SOLOMONS	Rentokil Initial Plc	PRESIDENTE
DOÑA SABINE BENDIEK	Schaeffler AG	CONSEJERO
DOÑA SABINE BENDIEK	Suse AG	CONSEJERO
DOÑA SABINE BENDIEK	Sunlight Group Energy Storage Systems	CONSEJERO
DOÑA CARLA STENT	Evelyn Partners Group Limited	CONSEJERO
DOÑA CARLA STENT	Little Fish FX Limited	PRESIDENTE
DOÑA CARLA STENT	Telecom Plus Plc.	CONSEJERO
DOÑA SABINE BENDIEK	Sensio AS Limited	PRESIDENTE
DOÑA SABINE BENDIEK	Vistra Group Limited	CONSEJERO
DOÑA SABINE BENDIEK	DSV Plc	CONSEJERO
DOÑA SABINE HANSEN PECK	Advent International Limited	OTROS
DOÑA SABINE HANSEN PECK	Lodgerin APP SL	OTROS
DOÑA SABINE HANSEN PECK	Omniax Limited	OTROS
DON JONAH ENBAR	CPPIB	CONSEJERO DELEGADO
DON MATHEW SABBEN-CLARE	Civen Ltd.	OTROS
DON MATHEW SABBEN-CLARE	Marlborough Partners	OTROS
DON MATHEW SABBEN-CLARE	Newday Group UK Limited	CONSEJERO
DON MATHEW SABBEN-CLARE	Wykeham Crown & Manor Trust	OTROS

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Sin datos	

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía establece límites al número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros para garantizar que los consejeros puedan dedicar el tiempo suficiente a sus funciones. En concreto, se espera que los consejeros ejecutivos formen parte del consejo de administración de no más de una empresa cotizada, y los consejeros no ejecutivos, de no más de tres. El Comité de Nombramientos revisa anualmente el cumplimiento de estos límites como parte de su evaluación de la independencia y la dedicación de tiempo de los consejeros. Estas normas se recogen en la Sección 3 del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo HBX.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.091
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	44
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CARLOS MUÑOZ CAPLLONCH	DIRECTOR COMERCIAL DEL GRUPO Y DEPUTY CEO
DON BRENDAN BRENNAN	DIRECTOR FINANCIERO DEL GRUPO
DOÑA PAULA FELSTEAD	DIRECTORA DE TECNOLOGIA DEL GRUPO
DON DANIEL NORDHOLM	DIRECTOR DE PRODUCTO Y NUEVOS NEGOCIOS DEL GRUPO
DON MARK ANTIPOF	DIRECTOR DE CRECIMIENTO DEL GRUPO
DOÑA ELENA PEREZ CABELLO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GRUPO
DON JAVIER CABRERIZO POSTIGO	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DEL GRUPO

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	25,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	59.000
---	--------

La remuneración total de la alta dirección para el ejercicio fiscal 2025 incluye el salario fijo, las prestaciones, las contribuciones a la pensión y los incentivos que se devengan durante el año, incluidos los incentivos extraordinarios relacionados con la salida a bolsa. El porcentaje de mujeres en el Comité de Dirección es un 25%, considerando que el número total de miembros del Comité de Dirección es de 8 miembros incluyendo al Consejero Ejecutivo D. Nicholas Huss.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[✓] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos para la selección, nombramiento, reelección y destitución de consejeros se rigen por una combinación de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Selección y Diversidad del Consejo. Estos documentos, en su conjunto, garantizan que el proceso sea transparente, basado en el mérito y conforme tanto a la legislación mercantil británica como al Código de Buen Gobierno español, que la Sociedad adopta voluntariamente. Cuando se produce una vacante en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos se encarga de evaluar las necesidades del Consejo en cuanto a competencias, experiencia y diversidad. Esta evaluación se basa en un análisis formal de la composición actual del Consejo

y su futura dirección estratégica. A continuación, la Comisión define el perfil del candidato ideal, considerando factores como la competencia profesional, la independencia, la disponibilidad y la alineación con los valores y los objetivos de diversidad de la Sociedad. Se puede recurrir a asesores externos para apoyar la búsqueda y garantizar la imparcialidad.

Una vez identificados los candidatos idóneos, la Comisión de Nombramientos presenta sus recomendaciones al Consejo de Administración. El Consejo de Administración delibera y, si hay acuerdo, propone el nombramiento a los accionistas para su aprobación en la siguiente Junta General. En algunos casos, el Consejo puede nombrar directamente a un consejero para cubrir una vacante ocasional, sujeto a la ratificación de los accionistas en la siguiente Junta General Ordinaria. Los accionistas también conservan el derecho a proponer candidatos, siempre que cumplan con los requisitos de notificación y divulgación establecidos en los Estatutos.

La reelección de consejeros sigue un proceso similar. Todos los consejeros cesan en sus funciones anualmente en la Junta General Ordinaria y pueden presentarse a la reelección. La Comisión de Nombramientos evalúa el desempeño de cada consejero, su independencia continua y su capacidad para contribuir eficazmente. Con base en esta evaluación, el Consejo decide si recomienda la reelección a los accionistas, quienes votan la propuesta en la Junta General Ordinaria.

La destitución de los consejeros puede producirse por diferentes medios. Los consejeros pueden dimitir voluntariamente o ser destituidos por los accionistas mediante un acuerdo ordinario en una Junta General. El Consejo también tiene la facultad de destituir a un consejero en circunstancias específicas, como la inhabilitación legal, el incumplimiento de sus deberes fiduciarios o problemas de reputación. En todos los casos, el proceso se lleva a cabo con el debido respeto a la equidad, el cumplimiento legal y los estándares de gobierno corporativo de la Sociedad.

A lo largo de estos procedimientos, HBX Group aplica criterios claros para garantizar que los nombramientos se realicen por mérito y en beneficio de la Sociedad. Estos criterios incluyen la reputación profesional, la experiencia relevante, la independencia (según la legislación española) y el compromiso con la diversidad y la inclusión. La Sociedad aspira a una representación femenina de al menos el 40% en el Consejo de Administración y promueve activamente la diversidad de orígenes, nacionalidades y perspectivas. Todos los procedimientos están diseñados para estar libres de discriminación y prejuicios, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los candidatos.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No aplica

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

No se llevó a cabo ningún proceso de evaluación durante el año.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros de HBX Group International Plc están obligados a dimitir en diversas circunstancias, tal y como se establece en los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento del Consejo de Administración.

Un consejero debe dimitir si queda inhabilitado conforme a la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006 o si la ley le impide ejercer el cargo. La dimisión también es obligatoria en casos de quiebra, incapacidad mental o física certificada por un médico, o ausencia prolongada a las reuniones del Consejo sin autorización. Si un consejero está ausente durante más de seis meses consecutivos y su suplente no ha asistido en su lugar, el Consejo puede decidir su destitución.

Asimismo, un consejero debe dimitir si recibe una notificación de al menos tres cuartas partes de los demás consejeros indicando que debe cesar en sus funciones. En el caso de los consejeros independientes no ejecutivos, dicha destitución no debe producirse antes de la finalización de su mandato, salvo que exista una causa justificada, basada en la recomendación del Comité de Nombramientos. Los accionistas también tienen la facultad de destituir a un consejero mediante acuerdo ordinario en Junta General. Existen obligaciones específicas de renuncia adicionales según la categoría del director. Los directores propietarios deben renunciar si el accionista al que representan vende o reduce su participación accionaria

a un nivel que ya no le permite nombrar un consejero, o si el accionista solicita la renuncia. Los directores independientes deben renunciar si se incorporan al equipo ejecutivo o dejan de cumplir con los criterios de independencia. Los consejeros ejecutivos deben renunciar si dejan de ocupar el cargo ejecutivo que justificó su nombramiento al Consejo de Administración.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- ☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- ☒ Sí
☐ No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

Los consejeros independientes suelen ser nombrados por un período inicial de hasta tres años, renovable por un período adicional de tres años, y excepcionalmente pueden ser invitados a desempeñar un último período adicional de tres años. Esto significa que la duración máxima del mandato es normalmente de nueve años, sujeta a la aprobación del Consejo de Administración y de los accionistas en cada renovación. No existen otros requisitos más estrictos que los establecidos por la ley.

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo permiten a los consejeros designar un consejero suplente para que asista y vote en su nombre cuando no puedan asistir a una reunión. El suplente puede ser otro consejero o una persona aprobada por el Consejo. No existe un límite fijo en el número de poderes que un consejero puede tener, si bien un suplente cuenta como uno a efectos de quórum, incluso si representa a varios consejeros. No se aplican restricciones adicionales más allá de las establecidas por ley.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
---------------------------------	---

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
--	---

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Riesgos	4
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos	2
Número de reuniones de Comisión de Retribuciones	4

El total de ocho reuniones del Consejo de Administración durante el año incluye cuatro reuniones celebradas por HBG Limited, la antigua empresa matriz del grupo, y cuatro reuniones celebradas bajo HBX Group International Plc tras su salida a bolsa. Los Sres. Richard Solomons, Matthew Sabben-Clare, Jonah Enbar y Nicolas Huss fueron consejeros de ambas entidades y, por lo tanto, asistieron a las ocho reuniones. Doña Sabine Bendiek, Doña Sabine Hansen Peck y Doña Carla Stent fueron nombradas consejeras de HBX Group International Plc con fecha 13 de febrero de 2025 y asistieron a las cuatro reuniones celebradas, lo que representa la asistencia completa durante el período en que les correspondía ejercer como consejeras.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[✓] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Consejo de Administración, a través de la supervisión de la Comisión de Auditoría y Riesgos, garantiza que los estados financieros presentados a la Junta General de Accionistas cumplan con la normativa contable aplicable. Dicha Comisión supervisa la preparación e integridad de los estados financieros de la Sociedad y del Grupo, incluyendo los informes anuales y semestrales, y revisa las políticas, estimaciones y criterios contables más importantes. Asimismo, cuestiona la aplicación de las normas contables, vela por el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y evalúa la claridad e integridad de la información revelada.

La Comisión de Auditoría y Riesgos también asesora al Consejo de Administración sobre si los estados financieros, en su conjunto, son razonables, equilibrados y comprensibles, y si proporcionan a los accionistas la información necesaria para evaluar el desempeño, el modelo de negocio y la estrategia. Además, la citada Comisión revisa las salvedades del informe de auditoría, supervisa los controles financieros internos y los sistemas de gestión de riesgos, y se reúne periódicamente con los auditores internos y externos para abordar cuestiones y garantizar la calidad de la auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON DAVID CLIVE WHITEHEAD	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La independencia del auditor externo se salvaguarda mediante diversos mecanismos supervisados por la Comisión de Auditoría y Riesgos. Esta Comisión evalúa anualmente la independencia y objetividad del auditor, considerando los requisitos legales, reglamentarios y profesionales. Supervisa el cumplimiento de las normas éticas, incluidas las reglas de rotación de socios, y revisa los procedimientos internos de calidad del auditor.

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha implementado una política sobre servicios distintos de la auditoría, que exige la aprobación previa para ciertos servicios y prohíbe cualquier encargo que pudiera comprometer la independencia. Asimismo, evalúa las salvaguardias aplicadas para mitigar las amenazas a la independencia y elabora un informe anual que confirma si se mantiene dicha independencia, el cual se publica en el sitio web de la Sociedad.

Además, La Comisión supervisa el proceso de licitación y nombramiento de auditores externos para garantizar la transparencia y la imparcialidad, y se asegura de que la remuneración no afecte la calidad de la auditoría. Al menos una vez al año, el Consejo de Administración se reúne con el auditor externo sin la presencia de la dirección para analizar el alcance de la auditoría y su independencia.

En cuanto a los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la Compañía aplica las disposiciones legales sobre abuso de mercado y divulgación de información, garantizando la igualdad de trato y la transparencia en las comunicaciones, tal como se establece en su política general de comunicación. Esto incluye procesos regulados para la difusión de información financiera y para evitar la divulgación selectiva.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.900	0	1.900
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	50,00	0,00	50,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[✓] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	100,00	100,00

HBX Group International Plc se constituyó en 2024, y 2025 es el primer año en que sus estados financieros se auditan como entidad cotizada. PwC es la firma auditora actual y ha auditado los estados financieros individuales y consolidados de la Compañía correspondientes a este primer año.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[✓] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo establece un procedimiento claro para garantizar que los consejeros reciban la información necesaria con la suficiente antelación para preparar las reuniones. Las reuniones se programan con antelación, y el orden del día se acuerda al inicio del ejercicio económico. El Secretario del Consejo es responsable de distribuir las convocatorias, los órdenes del día y la documentación de apoyo a todos los consejeros al menos cinco días hábiles antes de la reunión, salvo circunstancias excepcionales que requieran un plazo menor. El orden del día especifica los asuntos a decidir, y los consejeros pueden proponer puntos adicionales. La documentación de apoyo se facilita con la debida antelación para permitir su revisión y consideración. En casos urgentes, las reuniones pueden convocarse con poca antelación, pero el Presidente y el Secretario del Consejo se aseguran de que los consejeros reciban toda la información pertinente antes de que se tomen las decisiones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[☒] Sí
[] No

Explique las reglas

Los consejeros están obligados a notificar al Consejo de Administración si se ven afectados por alguna incompatibilidad o prohibición prevista por la ley o los Estatutos, o si su permanencia en el cargo pudiera perjudicar la reputación de la Sociedad. Esto incluye cambios significativos en su situación profesional, implicación en procesos penales graves o cualquier acontecimiento que pueda afectar negativamente a la reputación de la Sociedad. En tales casos, los consejeros deben formalizar su dimisión. Los consejeros propietarios deben dimitir si el accionista al que representan vende o reduce su participación, y los consejeros independientes deben dimitir si dejan de cumplir los requisitos de independencia.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[☒] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Compañía ha revelado que sus principales acuerdos relevantes afectados por un cambio de control son sus líneas de crédito sindicadas y líneas de crédito renovables establecidas durante la refinanciación de la salida a bolsa. Estos acuerdos contienen cláusulas estándar de cambio de control que podrían conllevar el prepago obligatorio o la rescisión si el control de la Compañía cambia tras una oferta pública de adquisición. No se han identificado públicamente otros acuerdos comerciales relevantes (como contratos con proveedores o clientes) sujetos a dichas cláusulas.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	7
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Ejecutivo y resto de Consejeros no ejecutivos: Presidente Otro Externo, Dominicales e Independientes	Todos los directores cuentan con un acuerdo de Indemnización suscrito conforme al Artículo 252 de los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006, complementado con un seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores (D&O). Estas indemnizaciones cubren ciertas responsabilidades incurridas en el desempeño de sus funciones, con sujeción a las limitaciones y exclusiones legales (por ejemplo, fraude, mala conducta intencional, multas penales, obligaciones tributarias).

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

Las disposiciones sobre indemnización y los acuerdos de terminación para los consejeros han sido aprobados por el Consejo de Administración de acuerdo con los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006. Estos acuerdos no requieren notificación a la Junta General de Accionistas más allá de las obligaciones legales de divulgación. Los consejeros dominicales no reciben ninguna remuneración por su cargo; sus acuerdos solo contemplan indemnización y reembolso de gastos. Los consejeros independientes no ejecutivos y el presidente reciben honorarios anuales fijos, pero no tienen derecho a indemnización por cese, bonus ni pensión. Ningún acuerdo se activa específicamente por una oferta pública de adquisición, y ningún consejero tiene derecho contractual a una "cláusula dorada" excepto el director ejecutivo (CEO), cuyo contrato incluye una indemnización por cese limitada y una cláusula de no competencia de 12 meses remunerada al 100% de la retribución fija.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Riesgos		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARLA STENT	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA SABINE BENDIEK	VOCAL	Independiente
DON MATHEW SABBEN-CLARE	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Riesgos desempeña un papel fundamental en el marco de gobierno corporativo del Grupo HBX. Su principal responsabilidad es supervisar la integridad de la información financiera y no financiera, la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, así como la independencia y el desempeño de las funciones de auditoría interna y externa. La Comisión también supervisa el cumplimiento normativo, los mecanismos de denuncia de irregularidades y las políticas clave de gobierno corporativo, garantizando su alineación con los requisitos regulatorios y las mejores prácticas.

Las funciones de la Comisión, según se establece en su mandato, incluyen la revisión de la preparación e integridad de los estados financieros y comunicados oficiales del Grupo, la evaluación de los juicios contables significativos y el asesoramiento al Consejo de Administración sobre si el Informe Anual es justo, equilibrado y comprensible. Supervisa el marco de control interno y gestión de riesgos del Grupo, incluido el Sistema de Gestión de Riesgos Empresariales, y realiza un seguimiento de los riesgos principales y emergentes. La Comisión supervisa la función de auditoría interna, aprueba su plan anual y su reglamento, y revisa los resultados de las auditorías y las respuestas de la dirección. Asimismo, gestiona el nombramiento y la independencia del auditor externo, aprueba el plan de auditoría y sus honorarios, y supervisa la política sobre servicios distintos de la auditoría. Entre sus responsabilidades adicionales se incluyen el seguimiento del cumplimiento de las políticas ESG y de gobierno corporativo, así como la revisión de los procedimientos de denuncia de irregularidades.

La Comisión se reunió cuatro veces durante el año, coincidiendo con momentos clave del ciclo de información financiera. A las reuniones asistieron los miembros de la Comisión, el Director Financiero, el Director de Asesoría Jurídica, el Jefe de Auditoría Interna, el Director de Gobierno Corporativo, Riesgos y Cumplimiento del Grupo y representantes del auditor externo PwC. En cada reunión se reservó tiempo para conversaciones privadas con la firma auditora externa y el Jefe de Auditoría Interna, sin la presencia de la dirección.

Las actividades clave durante el año incluyeron:

- Revisión y recomendación para la aprobación por el Consejo de Administración de los resultados provisionales, las actualizaciones de resultados del primer y tercer trimestre, y el Informe Anual y las Cuentas de 2025, incluyendo juicios contables significativos sobre deterioro, continuidad de la empresa y reconocimiento de ingresos;
- Seguimiento de la eficacia de los controles internos y los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo actualizaciones del marco de Gestión de Riesgos Empresariales y del proyecto de Transformación Financiera;
- Aprobación de la Carta de Auditoría Interna y del plan de auditoría del ejercicio 2025, revisión de los informes de auditoría interna y seguimiento de la implementación de las recomendaciones. • Evaluar la independencia y eficacia del auditor externo, aprobar el plan de auditoría y los honorarios del ejercicio 2025, y adoptar la Política de Servicios Distintos de la Auditoría;
- Revisar y recomendar la aprobación de las principales políticas de gobierno corporativo y cumplimiento, incluidas la Política del Canal Ético, la Política Anticorrupción y Soborno, la Política de Sanciones y la Política de Debita Diligencia de Terceros; y
- Considerar las denuncias de irregularidades y las actualizaciones de cumplimiento, y supervisar los informes ESG y la Declaración sobre la Esclavitud Moderna.

El Comité concluyó que los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo funcionaron eficazmente durante el ejercicio y que el Informe Anual, en su conjunto, es justo, equilibrado y comprensible, y proporciona a los accionistas la información necesaria para evaluar el desempeño, el modelo de negocio y la estrategia de la Compañía.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA CARLA STENT / DOÑA SABINE BENDIEK / DON MATHEW SABBEN-CLARE
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	13/02/2025

Comisión de Nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA SABINE HANSEN PECK	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA SABINE BENDIEK	VOCAL	Independiente
DOÑA CARLA STENT	VOCAL	Independiente
DON RICHARD SOLOMONS	VOCAL	Otro Externo
DON JONAH ENBAR	VOCAL	Dominical
DON MATHEW SABBEN-CLARE	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	16,67

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos desempeña un papel fundamental para garantizar que HBX Group mantenga un Consejo de Administración y un equipo directivo con el equilibrio adecuado de habilidades, experiencia, independencia y diversidad para llevar a cabo la estrategia de la Compañía y lograr el éxito a largo plazo. Sus responsabilidades van más allá de los requisitos legales e incluyen la planificación de la sucesión, la supervisión de la diversidad y la gobernanza de la composición del Consejo.

La Comisión está integrada por seis consejeros no ejecutivos, cuatro de ellos independientes. Su presidente es un consejero no ejecutivo independiente. La Comisión se reunió dos veces durante el año, con reuniones programadas antes de las reuniones del Consejo. Asistieron el secretario de la compañía y, cuando procedía, miembros de la alta dirección. La Comisión informa al Consejo sobre sus actividades después de cada reunión.

Según su mandato, La Comisión de Nombramientos es responsable de:

- Revisar el tamaño, la estructura y la composición del Consejo y sus comités para garantizar una combinación adecuada de habilidades, experiencia e independencia.
- Supervisar la planificación de la sucesión para los puestos del Consejo y la alta dirección, incluidos el director general y el presidente.
- Desarrollar una cantera de talento diversa y supervisar el progreso en relación con los objetivos de diversidad de la Compañía.
- Identificar y proponer candidatos para los puestos en el Consejo de Administración, asegurando que el proceso sea formal, riguroso, transparente y basado en el mérito.
- Revisar los posibles conflictos de interés y evaluar la independencia de los consejeros no ejecutivos.
- Supervisar las evaluaciones de desempeño del Consejo de Administración, sus comités y los consejeros.
- Formular recomendaciones sobre la reelección de consejeros y la composición de los comités.
- Revisar anualmente el mandato y la agenda del Comité.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión se centró en apoyar la transición de la empresa al nueva condición como empresa cotizada y en fortalecer las estructuras de gobierno corporativo. Las acciones clave incluyeron:

- Revisar la matriz de competencias del Consejo de Administración y confirmar que su composición se alinea con las prioridades estratégicas;
- Considerar la planificación de la sucesión en el Consejo de Administración y la alta dirección, incluyendo nombramientos para fortalecer el Comité Ejecutivo;
- Supervisar la estrategia de diversidad y confirmar el cumplimiento de los objetivos de representación de género del Código;
- Revisar la independencia y los conflictos de interés de los consejeros y recomendar propuestas de reelección. Y
- Aprobación del orden del día del Comité y revisión de su mandato.

La Comisión concluyó que el Consejo de Administración y el equipo directivo superior cuentan con las aptitudes y la experiencia necesarias para respaldar la estrategia de la Compañía y que se están cumpliendo los objetivos de diversidad. Seguirá centrándose en la planificación de la sucesión y la diversidad durante el ejercicio fiscal 2026.

Comisión de Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA SABINE HANSEN PECK	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA SABINE BENDIEK	VOCAL	Independiente
DON JONAH ENBAR	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Remuneraciones es responsable de supervisar todos los aspectos relacionados con la remuneración de los consejeros y la alta dirección, de conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Remuneraciones aprobada. Sus funciones principales incluyen el diseño y la recomendación de la Política de Remuneraciones al Consejo de Administración para su presentación a los accionistas, la determinación de los paquetes de remuneración individuales de los consejeros ejecutivos y la fijación de los honorarios de los

consejeros no ejecutivos. La Comisión de Remuneraciones también supervisa la introducción de nuevos planes de incentivos basados en acciones o las modificaciones sustanciales de los planes existentes, garantizando que estén alineados con la estrategia a largo plazo de la Compañía y sujetos a la aprobación de los accionistas cuando sea necesario. Asimismo, revisa las estructuras de remuneración e incentivos de la plantilla para asegurar su coherencia con la cultura y los objetivos estratégicos de la Compañía, y supervisa la aplicación de las cláusulas de penalización y recuperación, así como las consideraciones relativas al riesgo en las decisiones sobre remuneración.

La Comisión opera bajo un Reglamento formal aprobado por el Consejo de Administración y se reúne con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades, pero al menos dos veces al año. A las reuniones asisten los miembros de la Comisión, el Secretario de la Sociedad y, cuando procede, altos directivos y asesores externos. Ningún individuo está presente cuando se discute su propia remuneración.

El Comité cuenta con el apoyo del equipo de Recursos Humanos y Remuneraciones y recibe asesoramiento independiente de consultores externos. En el ejercicio fiscal 2025, se contrató a Willis Towers Watson, tras un proceso competitivo, para que brindara asesoramiento sobre prácticas de mercado, requisitos de gobierno corporativo y diseño de políticas de remuneración de consejeros. La Comisión considera que todo el asesoramiento recibido fue objetivo e independiente.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se celebraron cuatro reuniones, realizando un trabajo significativo en relación con la salida a bolsa de la Compañía y su posterior transición a la cotización en bolsa. Las acciones clave incluyeron:

- Aprobación de los pagos de incentivos relacionados con la salida a bolsa;
- Finalización de la Política de Remuneración de los Directores para su presentación a los accionistas en la Junta General de Accionistas de 2026; y

- Revisión de la competitividad de la remuneración de los ejecutivos con respecto a los estándares del mercado.

La Comisión también aprobó los planes de remuneración para el ejercicio fiscal 2026, incluyendo la estructura y los indicadores de desempeño para el bono anual y el plan de incentivos a largo plazo, y confirmó que no se pagaría bono anual para el ejercicio fiscal 2025 en vista de los resultados de la Compañía.

La Comisión también supervisó el diseño de las medidas vinculadas a criterios ESG dentro de los planes de incentivos, aprobó la designación de asesores externos y revisó la coherencia de las prácticas de remuneración en toda la plantilla.

Mediante estas actividades, La Comisión garantizó que las decisiones sobre remuneración fueran coherentes con las prioridades estratégicas de la Compañía, sus estándares de gobierno corporativo y los intereses de los accionistas, y que la Política de Remuneración proporcionara un marco claro para motivar y recompensar el desempeño sostenible a largo plazo.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Riesgos	2	66,67	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos	3	50,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Retribuciones	2	50,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Sociedad cuenta con una normativa formal que rige todos los comités del Consejo de Administración, recogida en sus respectivos Estatutos, que definen sus funciones, responsabilidades, composición y procedimientos operativos. Estos Estatutos están disponibles públicamente en el sitio web de HBX Group, en la sección Gobierno > Comisiones del Consejo: <https://investors.hbxgroup.com/English/governance/board-committees/default.aspx>

No se realizaron modificaciones a los Estatutos tras su aprobación durante la preparación de la salida a bolsa.

Además, se han elaborado voluntariamente informes anuales sobre las actividades de cada comisión, que se han incluido en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2025, también disponible en el sitio web de HBX Group.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

La aprobación de operaciones con partes vinculadas y operaciones intragrupo se rige por los Estatutos Sociales de la Sociedad y el Reglamento del Consejo de Administración, que reflejan los requisitos de la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006 y el Código de Buen Gobierno Corporativo de la CNMV. Estos documentos establecen que el Consejo de Administración es el órgano competente para autorizar cualquier transacción con una parte vinculada. Dichas transacciones se incluyen en la lista de asuntos reservados al Consejo y no pueden delegarse.

El procedimiento exige que todo consejero con interés en una operación propuesta para aprobación revele al Consejo la naturaleza y el alcance de dicho interés. Los consejeros con conflicto de intereses no pueden votar en la resolución y deben abstenerse de participar en las deliberaciones. La aprobación la otorga el Consejo actuando con independencia de los consejeros con conflicto de intereses, y la decisión se registra en el acta. Para las operaciones de importancia significativa, la Comisión de Auditoría y Riesgos ejerce una función de supervisión, revisando los términos y elaborando un informe para el Consejo, garantizando el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo y confirmando que la transacción se realiza en condiciones de plena competencia. Cuando así lo exija la ley, determinadas operaciones con partes vinculadas se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Las operaciones intragrupo se rigen por los mismos principios de transparencia y equidad, y están sujetas a la matriz de aprobación del Grupo HBX, donde se establecen los distintos niveles de aprobación.

Las operaciones que superen ciertos umbrales o que impliquen posibles conflictos de interés se remiten al Consejo de Administración para su aprobación.

- D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Fifth Cinven Fund Co-Invest Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	394
PerfectStay.com SAS	Venta de servicios de viaje a PerfectStay.com SAS, sociedad participada de HBX Group. Las operaciones se hacen a valor de mercado.	16
CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE HOLDING (3) INC	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	21.902
Kiwi Investments II SCSp	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	4.398
Kiwi Investments I SCSp	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	4.398
Kiwi Investments Holding II SCSP	Dividendos derivados de acciones preferentes. Para más detalle ver Nota 19 de los Estados Financieros 2025	1.791
Fifth Cinven Fund FCP-SIF	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	3.571
Ronica Wang	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	16
Fifth Cinven Fund (Nº1) Limited Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	3.469
Fifth Cinven Fund (Nº2) Limited Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	3.077
Fifth Cinven Fund (Nº3) Limited Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	3.706
Fifth Cinven Fund (Nº4) Limited Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	3.219
Fifth Cinven Fund (Nº5) Limited Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	1.337

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Fifth Cinven Fund (Nº6) Limited Partnership	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	3.129
Xabier Zabala Larrañaga	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	1
Carlos Muñoz Capllonch	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	13
Joan Vila-Bosch	Pago de intereses derivados de préstamos. Para mayor detalle ver descripción en la Nota 19 de los Estados Financieros 2025.	91

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

La Sociedad cuenta con un marco regulatorio para detectar, determinar y resolver posibles conflictos de interés entre la Sociedad o su Grupo y sus consejeros, alta dirección o accionistas significativos. Este marco se establece en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, que incorporan los requisitos de la Ley de Sociedades del Reino Unido y el Código de Buen Gobierno de la CNMV.

Los consejeros tienen la obligación legal de evitar situaciones en las que tengan, o puedan tener, un interés directo o indirecto que entre en conflicto con los intereses de la Sociedad. Están obligados a revelar la naturaleza y el alcance de dicho interés al Consejo antes de que la Sociedad celebre la operación o se formalice el acuerdo. El Consejo puede autorizar conflictos de acuerdo con los Estatutos, siempre que el consejero afectado no participe en la deliberación ni en la votación sobre el asunto. Estas autorizaciones se registran en las actas y pueden estar sujetas a condiciones o limitaciones impuestas por el Consejo.

El Consejo mantiene un Registro de Intereses de los Directores, que documenta todos los conflictos circunstanciales autorizados y los conflictos declarados. Los consejeros también deben revelar otros cargos directivos, participaciones y actividades externas relevantes, así como cualquier tenencia de acciones o valores de la Sociedad, de conformidad con el Código de Negociación de Acciones del Grupo HBX. Los consejeros dominicales deben dimitir si el accionista al que representan se deshace de su participación, y los consejeros independientes también deberán hacerlo si surgen circunstancias que comprometan su independencia.

La Comisión de Auditoría y Riesgos desempeña un papel fundamental en la supervisión del cumplimiento y la revisión de las operaciones con partes vinculadas, mientras que la Comisión de Nombramientos evalúa la independencia de los directores anualmente y antes de su reelección.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[✓] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo HBX dispone de un Marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM) diseñado para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos que podrían afectar el logro de los objetivos estratégicos. El sistema abarca riesgos financieros, operativos, de cumplimiento, ESG, tecnológicos y fiscales, y está alineado con los estándares internacionales (COSO ERM, ISO 31000) y los requisitos regulatorios del Código de Buen Gobierno de la CNMV y la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006.

El riesgo fiscal está integrado en el proceso ERM y se gestiona mediante políticas y controles que garantizan el cumplimiento de las leyes fiscales aplicables, la presentación de informes precisos y el pago puntual de impuestos en todas las jurisdicciones. El área de Finanzas monitorea la exposición fiscal e implementa controles para mitigar los riesgos derivados de las complejas regulaciones multijurisdiccionales, los precios de transferencia y la evolución de los marcos regulatorios fiscales.

El sistema está diseñado para proporcionar una seguridad razonable contra errores o pérdidas materiales e incluye el monitoreo continuo, la presentación de informes a la Comisión de Auditoría y Riesgos y revisiones periódicas por parte de Auditoría Interna.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración es el máximo responsable de aprobar el Marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM) y de establecer el apetito de riesgo del Grupo. La supervisión del sistema se delega en la Comisión de Auditoría y Riesgos, que monitorea su eficacia, revisa los riesgos principales y emergentes y garantiza el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo. La implementación diaria la lleva a cabo el Equipo Directivo, con el apoyo del equipo de Gobierno Corporativo, Riesgos y Cumplimiento (GCRC) del Grupo, que mantiene el Marco ERM y supervisa la exposición al riesgo.

La función de Finanzas es responsable de gestionar los riesgos financieros y fiscales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los controles internos. Auditoría Interna proporciona una garantía independiente sobre la idoneidad y eficacia de los procesos de gestión y control de riesgos, reportando directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos identificados incluyen:

- Riesgos financieros: liquidez, crédito, volatilidad cambiaria y exposición a las tasas de interés;
- Riesgos fiscales: cumplimiento de las normativas fiscales en múltiples jurisdicciones, precios de transferencia y posibles disputas con las autoridades fiscales;
- Riesgos operativos: fallos en los sistemas de TI, amenazas a la ciberseguridad e interrupciones en la continuidad del negocio;
- Riesgos regulatorios y de cumplimiento: incumplimiento de las leyes anticorrupción, antisoborno y de sanciones; incumplimiento de las normativas ESG y de protección de datos;
- Riesgos de mercado: inestabilidad geopolítica, factores macroeconómicos y cambios en la demanda de viajes; y
- Riesgos reputacionales: publicidad negativa relacionada con ESG, prácticas fiscales o la experiencia del cliente.

HBX Group ha implementado una sólida Política Anticorrupción y Antisoborno, alineada con la norma ISO 37001, respaldada por capacitación obligatoria, procedimientos de debida diligencia y un canal ético confidencial para la denuncia de irregularidades

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo HBX ha definido el apetito y los niveles de tolerancia al riesgo como parte de su marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM), el cual está alineado con las normas internacionales (ISO 31000 y COSO ERM) y la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría. Estos niveles son aprobados por el Consejo de Administración y revisados periódicamente por la Comisión de Auditoría y Riesgos.

En relación con la Declaración de Apetito de Riesgo, la Sociedad articula un apetito de riesgo general que respalda sus prioridades estratégicas, manteniendo al mismo tiempo un enfoque equilibrado del riesgo.

Desde la perspectiva de la Tolerancia al Riesgo, se establecen desviaciones aceptables del apetito de riesgo para cada categoría de riesgo principal y se documentan en el Registro de Riesgos Empresariales. Los niveles de tolerancia se clasifican como Aceptado, Cauteloso, Mínimo o Adverso, según la naturaleza del riesgo y su impacto potencial.

En lo que respecta al riesgo fiscal, el Grupo HBX adopta un enfoque de bajo riesgo en materia tributaria, coherente con su compromiso con el cumplimiento y la conducta empresarial responsable.

La Sociedad busca:

- Cumplir plenamente con las leyes y regulaciones fiscales aplicables en todas las jurisdicciones;
- Evitar la planificación o los acuerdos fiscales agresivos que pudieran percibirse como de alto riesgo; y
- Garantizar la transparencia en la declaración de impuestos y mantener relaciones de cooperación con las autoridades fiscales.

La supervisión del riesgo fiscal forma parte de las competencias de la Comisión de Auditoría y Riesgos, y cualquier exposición fiscal significativa se remite al Consejo de Administración.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2025, la Compañía experimentó los siguientes riesgos materializados:

- Riesgo fiscal: El Grupo registró una carga fiscal de 35 millones de euros, frente a un crédito fiscal el año anterior, principalmente debido a gastos no recurrentes relacionados con la salida a bolsa que no eran deducibles a efectos fiscales. Esto resultó en una tasa impositiva efectiva global del -66%, lo que pone de manifiesto el impacto de las partidas excepcionales en los resultados fiscales.
- Riesgos financieros y operativos:
 - o Impacto de la morosidad: Un impago puntual de un cliente provocó un aumento de 11 millones de euros en los cargos por morosidad interanual.
 - o Costes relacionados con la salida a bolsa: Gastos no recurrentes significativos, incluidos 180 millones de euros para planes de incentivos y 15 millones de euros en honorarios de asesoramiento, afectaron a la rentabilidad.
 - o Refinanciación de deuda: El Grupo incurrió en una pérdida de 29 millones de euros por la cancelación de antiguas líneas de crédito durante la refinanciación.
- Riesgos de mercado y geopolíticos: Los cambios en los patrones de viaje debido a las tensiones geopolíticas y los aranceles afectaron a la demanda, lo que requirió ajustes de precios y respuestas estratégicas.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La Sociedad gestiona sus principales riesgos mediante un marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM) estructurado, alineado con los estándares internacionales y supervisado por la Comisión de Auditoría y Riesgos. Este marco garantiza que la gestión de riesgos esté integrada en la planificación estratégica y la toma de decisiones operativas.

El Consejo de Administración ha aprobado una Declaración de Apetito de Riesgo clara y ha definido niveles de tolerancia para cada categoría de riesgo de la matriz, clasificados como Aceptado, Cauteloso, Mínimo o Adverso. Estos umbrales guían los procedimientos de escalamiento y garantizan la coherencia en todo el Grupo. Los responsables de riesgo dentro de la alta dirección supervisan las exposiciones e implementan medidas de mitigación, informando periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos y al Consejo de Administración.

En cuanto al riesgo fiscal, la Sociedad mantiene un enfoque de bajo riesgo, priorizando el pleno cumplimiento de las leyes aplicables y una comunicación transparente con las autoridades fiscales. La Compañía evita la planificación fiscal agresiva y garantiza que cualquier posición fiscal significativa esté sujeta a la supervisión del Consejo de Administración. En el ejercicio fiscal 2025, el Consejo de Administración revisó el impacto

de los gastos no recurrentes relacionados con la salida a bolsa en la tasa impositiva efectiva y confirmó que se habían implementado medidas correctivas para mantener el cumplimiento y la solidez financiera.

Para abordar los riesgos emergentes y los nuevos desafíos, el Consejo recibe informes trimestrales de riesgos, realiza planificación de escenarios y pruebas de resistencia, e integra la información sobre riesgos en las revisiones estratégicas. Este proceso permite dar respuestas proactivas a los cambios geopolíticos, las modificaciones regulatorias y la volatilidad del mercado. La Comisión de Auditoría y Riesgos desempeña un papel fundamental en el seguimiento de la eficacia de los controles internos y en garantizar la solidez de las estructuras de gobierno corporativo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración aprueba el mantenimiento de un sistema sólido de control interno y gestión de riesgos, salvo las funciones específicamente delegadas a la Comisión de Auditoría y Riesgos. Entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Riesgos se encuentra la supervisión de la eficacia de los sistemas de control interno. El equipo directivo, bajo la supervisión del Director Financiero, es responsable de establecer y mantener controles internos adecuados sobre la información financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

Departamentos y mecanismos para la estructura organizativa y las responsabilidades:

HBX Group opera bajo un marco de gobernanza que define claramente las funciones y responsabilidades en el Consejo de Administración, sus Comisiones y el Equipo Directivo. Este marco incluye términos de referencia documentados para cada Comisión y políticas que garantizan la distribución adecuada de tareas y funciones. Estas políticas se publican en la intranet del Grupo y forman parte del manual del empleado, lo que garantiza su correcta difusión en toda la organización.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

Código de Conducta

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta integral que establece las normas de comportamiento que se esperan de todas las personas que trabajan para o con el Grupo. Este Código, aprobado por el Consejo de Administración, constituye el vínculo estratégico entre el propósito, la visión y los valores de la Sociedad y sus operaciones diarias. El Código abarca principios éticos, cumplimiento normativo y prácticas empresariales responsables, incluyendo referencias explícitas al registro de información y la preparación de información financiera. Todos los empleados reciben formación obligatoria sobre el Código de Conducta, y los nuevos empleados completan módulos de inducción que incluyen cumplimiento normativo y conducta ética. La formación se adapta a las funciones y se actualiza periódicamente para reflejar la evolución de las normativas y los riesgos.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

Canal de denuncias

El Grupo cuenta con un Canal Ético confidencial, accesible a través de la intranet, sitios web públicos y una línea directa global gestionada por terceros, así como una herramienta de denuncia en línea y una aplicación móvil. Este mecanismo permite a los empleados y demás partes interesadas denunciar irregularidades, incluidas las financieras y contables, de forma anónima y con absoluta confidencialidad. Garantiza la confidencialidad y la no represalia, protegiendo los derechos tanto del denunciante como de la persona denunciada. Las denuncias son revisadas por el Director de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento y, en el caso de asuntos importantes, se remiten a la Comisión de Auditoría y Riesgos y al Consejo de Administración.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Programas de formación y actualización

HBX Group ofrece formación obligatoria y programas de actualización periódicos para todos los empleados, incluidos aquellos involucrados en la información financiera y el control interno. Estos programas abarcan normas contables, auditoría, control interno, gestión de riesgos, protección de datos, ciberseguridad, lucha contra la corrupción y principios ESG. La formación se imparte mediante sesiones de inducción, plataformas de aprendizaje digital y módulos específicos para cada puesto.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo HBX opera un marco documentado de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM), integrado en toda la organización para identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos, incluyendo la información financiera. El modelo ERM promueve un enfoque proactivo e integrado para la gestión de riesgos y está alineado con estándares internacionales como ISO 31000 y COSO ERM.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Cobertura de los objetivos de información financiera y actualizaciones

El proceso de identificación de riesgos abarca todos los objetivos de la información financiera, incluyendo la existencia y ocurrencia, la integridad, la valoración, la presentación, la revelación, la comparabilidad y los derechos y obligaciones. Los riesgos se evalúan en función de sus impactos financieros, operativos, regulatorios y reputacionales, y el proceso se actualiza continuamente mediante un seguimiento sistemático y revisiones formales por parte del Comité de Auditoría y Riesgos y el Consejo de Administración.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Alcance de la consolidación

El proceso de identificación incorpora una revisión del perímetro de consolidación del Grupo, considerando adquisiciones, desinversiones y cualquier estructura compleja o vehículo de propósito especial. Esto garantiza que todas las entidades estén debidamente incluidas en los estados financieros consolidados.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Integración de otros tipos de riesgo

El proceso de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM) considera los riesgos operacionales, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales y relacionados con ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en la medida en que afecten los estados financieros. Los riesgos climáticos y los factores de sostenibilidad se integran en el mapa de riesgos y se revisan junto con otros riesgos estratégicos y operacionales.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Gobierno corporativo y supervisión

El Comité de Auditoría y Riesgos supervisa la idoneidad y eficacia del sistema de gestión de riesgos, incluidos los riesgos relacionados con la información financiera. Revisa el marco de ERM, monitorea los principales riesgos e informa al Consejo de Administración

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El Grupo HBX ha establecido procedimientos rigurosos para la revisión y autorización de la información financiera antes de su divulgación a los mercados de valores. La preparación de los estados financieros se rige por políticas contables y procesos de cierre documentados, que incluyen múltiples revisiones por parte de los equipos de finanzas, la alta dirección y el Comité de Auditoría y Riesgos. Los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones significativos están sujetos a revisión y aprobación específicas por parte del Director Financiero y el Comité de Auditoría y Riesgos antes de su publicación.

El sistema de control interno de la información financiera del Grupo abarca el proceso integral de elaboración y consolidación de informes, con políticas que exigen un registro preciso de la información, la garantía de que las transacciones se registran de conformidad con las NIIF, la prevención y detección del uso no autorizado de activos, y controles y procedimientos específicos de divulgación en torno a la aprobación de los estados financieros. Como parte del marco de aseguramiento del Informe Anual, la dirección elabora informes sobre juicios y estimaciones contables críticos, el Comité supervisa las etapas de redacción y verificación, y los informes de auditoría de PwC se consideran antes de que el Comité recomiende su aprobación al Consejo de Administración.

En las áreas susceptibles de riesgo de fraude, el Comité consideró específicamente el riesgo inherente de fraude en el reconocimiento de ingresos y la posibilidad de asientos ficticios, revisando los controles y las metodologías aplicadas a los ajustes (por ejemplo, los descuentos a clientes y proveedores) para garantizar un reconocimiento y una divulgación sólidos. Las actividades de cierre contable están integradas en la gobernanza mencionada, con controles documentados de elaboración, verificación y consolidación que culminan con la aprobación del Comité y del Consejo de Administración.

- F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La información financiera se sustenta en un entorno de control de sistemas de información (TI) reforzado. HBX Group opera un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) certificado según la norma ISO/IEC 27001:2022, complementado con controles técnicos y organizativos que incluyen: gestión de accesos basada en el principio de mínimo privilegio, autenticación multifactor (MFA), segregación de funciones, cifrado de endpoints, clasificación y etiquetado de la información (con restricciones al intercambio de archivos externos), monitorización continua (24/7), fuentes de inteligencia sobre amenazas y monitorización de la dark web. Una herramienta de Gestión de la Postura de Seguridad SaaS (SSPM) aumenta la visibilidad y el control sobre las aplicaciones en la nube.

Desde la perspectiva de operaciones y continuidad, el Grupo mantiene una monitorización interna continua (24/7), cuenta con un equipo dedicado a operaciones de TI y gestión de incidentes, utiliza capacidades de escalado automático en su arquitectura de nube y dispone de procesos de gobernanza para garantizar la escalabilidad, la estabilidad y la mejora continua. El Comité de Auditoría y Riesgos también revisó el Plan Anual de Continuidad del Negocio y recibió informes periódicos sobre el proyecto de Transformación Financiera (ERP), incluyendo el plan de implementación, los riesgos clave y las medidas de mitigación que garantizan que los sistemas que sustentan la información financiera sigan siendo resilientes y estén bien controlados.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Los controles del Grupo HBX se extienden a las contrataciones con terceros y expertos que pueden afectar la información financiera:

- Diligencia debida y cumplimiento de terceros: El Grupo aplica un marco de diligencia debida de Conozca a su Negocio (KYB) para evaluar a las contrapartes en busca de fraude, corrupción y exposición a sanciones, dentro de un programa de cumplimiento más amplio (Código de Conducta, Política Anticorrupción y Antisoborno conforme a la norma ISO 37001 y Política de Sanciones). Estos marcos se apoyan en la formación y la verificación independiente, y las incidencias se canalizan a través del Comité de Auditoría y Riesgos cuando procede.
- Auditor externo y expertos independientes: El Comité de Auditoría y Riesgos supervisa el trabajo del auditor externo y la Política de Servicios Distintos de la Auditoría, que solo aprueba previamente los servicios permitidos, evalúa las amenazas y salvaguardias a la independencia, aplica un límite máximo del 70 % (en función del promedio de honorarios de auditoría de los tres años anteriores, cuando corresponda) y establece umbrales de aprobación previa (por ejemplo, los servicios menores de hasta 250 000 € requieren la aprobación del Director Financiero y del presidente del comité). Durante el ejercicio fiscal 2025, se evaluaron los servicios distintos de la auditoría permitidos (por ejemplo, el apoyo en salidas a bolsa) y se confirmó que no menoscababan la independencia. Esta política rige cuándo se puede recurrir al auditor u otros expertos y cómo se controlan sus resultados antes de que puedan influir en la información financiera.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Las políticas contables del Grupo HBX se determinan y aplican bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, con la supervisión del Comité de Auditoría y Riesgos. Este Comité revisa la aplicación de las normas y políticas contables y cuestiona los juicios y estimaciones significativos durante la preparación de los estados financieros. Los consejeros garantizan que se seleccionen y apliquen políticas contables adecuadas, de forma coherente y en cumplimiento con las NIIF adoptadas en el Reino Unido para el Grupo y la NIIF 101 para la Compañía. Estas responsabilidades incluyen mantener registros contables adecuados y asegurar que la información financiera se prepare de forma prudente y precisa.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo HBX mantiene procedimientos documentados y controles internos para garantizar la integridad de la información financiera. El Departamento de Finanzas es responsable de recopilar y consolidar la información financiera de todas las entidades del Grupo, utilizando procesos estandarizados que permiten la preparación de los estados financieros consolidados y la información complementaria, de conformidad con las normas aplicables. Estos procesos incluyen controles de validación, conciliación y revisión de datos para garantizar su integridad y exactitud. El Comité de Auditoría y Riesgos supervisa estos procedimientos y revisa los estados financieros y la información complementaria antes de recomendar su aprobación al Consejo de Administración, asegurando que la información sea coherente, fiable y cumpla con los requisitos regulatorios.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría y Riesgos supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Compañía, incluido el Control Interno sobre la Información Financiera (CIIF). Durante el ejercicio, el Comité revisó la integridad de los estados financieros, los juicios y estimaciones contables significativos y la idoneidad de los controles internos. Asimismo, supervisó el cumplimiento de las normas y políticas contables y evaluó si el Informe Anual era «justo, equilibrado y comprensible».

El Comité aprobó el plan anual de Auditoría Interna y supervisó su independencia y eficacia, recibiendo informes periódicos sobre las observaciones y las medidas correctivas. Auditoría Interna proporciona una garantía independiente sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles, incluidos los relacionados con la información financiera, e informa directamente al Comité.

El alcance de la evaluación del CIIF durante el ejercicio incluyó revisiones de los procesos clave de información financiera, los controles internos y los sistemas de gestión de riesgos. Los resultados de estas evaluaciones se comunicaron al Comité de Auditoría y Riesgos mediante informes formales y se debatieron en reuniones programadas. Cuando se detectaron deficiencias, el Comité se aseguró de que la dirección implementara medidas correctivas y supervisó su impacto en la información financiera.

- F.5.2** Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Compañía ha establecido procedimientos para que el auditor externo, la Auditoría Interna y otros expertos informen sobre deficiencias significativas en el control interno a la alta dirección y al Comité de Auditoría y Riesgos. Estas discusiones se llevan a cabo durante las reuniones del Comité y a través de los canales de comunicación directa. El Comité también revisa los informes del auditor externo sobre los hallazgos de auditoría y la independencia, así como los informes de Auditoría Interna sobre deficiencias de control. Se acuerdan planes de acción para cualquier deficiencia detectada, y el Comité supervisa la implementación de estos planes para garantizar su remediación oportuna y mitigar cualquier impacto potencial en la información financiera.

F.6. Otra información relevante.

No hay otra información relevante

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

- F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre el control interno sobre la información financiera (ICFR) presentada a los mercados no ha sido revisada por el auditor externo, en consonancia con el hecho de que el resto de la información contenida en el informe anual de gobierno corporativo solo es revisada por el auditor externo en relación con la información contable que contiene dicho informe. Además, se considera que la revisión externa de la información sobre el ICFR presentada a los mercados resultaría redundante, dada la revisión del control interno que el auditor externo debe realizar, de conformidad con las normas técnicas de auditoría, en el marco de la auditoría de cuentas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X]

Explique []

Cumple parcialmente. Los Estatutos no suelen imponer un límite al número de votos que puede emitir un accionista. Sin embargo, los accionistas sujetos a un régimen jurídico canadiense especial (como el Reglamento de la Junta de Inversiones del Plan de Pensiones de Canadá (SOR/99-190) o el Reglamento de Normas de Prestaciones de Pensiones (Canadá)) tienen un límite en el número de votos que pueden emitir en una junta general exclusivamente en relación con el nombramiento o la destitución de consejeros.

En consecuencia, los derechos de voto correspondientes a las acciones que posean estos accionistas que superen el umbral del 30% quedan suspendidos para tales asuntos. El accionista afectado puede solicitar al Consejo de Administración que no aplique esta limitación, ya sea de forma puntual o permanente, cuando el régimen jurídico canadiense aplicable no la exija específicamente.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

La Compañía no está controlada (según el Artículo 42 del Código de Comercio) por ninguna entidad cotizada o no cotizada.

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique [X]

Esta recomendación se tendrá en cuenta en la junta general anual inaugural de accionistas que se celebrará el 12 de febrero de 2026.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

No existe una política formal establecida en materia de comunicación y contacto con los accionistas. Sin embargo, el equipo de Relaciones con Inversores, con el apoyo del Consejero Ejecutivo y el Presidente del Consejo de Administración, celebra reuniones periódicas, presentaciones a inversores y participa en conferencias para inversores.

La Sociedad utiliza diversos canales de comunicación para la difusión de información económico-financiera y no financiera, entre ellos: el sitio web para inversores, las redes sociales, los comunicados de prensa y los informes ESG, con el fin de maximizar la transparencia y la calidad de la información. Los datos de contacto del equipo de Relaciones con Inversores se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Consejo de Administración no presentó a la Junta General de Accionistas ninguna propuesta de delegación de poderes que permitiera la emisión de acciones o valores convertibles con exclusión de los derechos de suscripción preferente por un importe superior al 20% del capital social.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique [X]

Las recomendaciones 6 a 10 se observarán en la junta general anual inaugural de accionistas que se celebrará el 12 de febrero de 2026.

- 7.** Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [X]

Las recomendaciones 6 a 10 se observarán en la junta general anual inaugural de accionistas que se celebrará el 12 de febrero de 2026.

- 8.** Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [X]

Las recomendaciones 6 a 10 se observarán en la junta general anual inaugural de accionistas que se celebrará el 12 de febrero de 2026.

- 9.** Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [X]

Las recomendaciones 6 a 10 se observarán en la junta general anual inaugural de accionistas que se celebrará el 12 de febrero de 2026.

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

Las recomendaciones 6 a 10 se observarán en la junta general anual inaugural de accionistas que se celebrará el 12 de febrero de 2026.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

La Sociedad no tiene intención de establecer una política de pago por asistencia.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple ☒ Explique ☐

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

No aplicable ☐ []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☐ []

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

No aplicable ☒ [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒

Dado el breve periodo entre la fecha de cotización (13 de febrero de 2025) y el cierre del ejercicio, y teniendo en cuenta que el actual Consejo de Administración lleva menos de un año en funciones, este no consideró pertinente realizar una evaluación del desempeño antes de la presentación de este Informe Anual; por consiguiente, no se llevó a cabo ninguna evaluación en el ejercicio 2025. El Consejo tiene previsto implementar un sistema de evaluación antes de que finalice el ejercicio 2026.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Comisión de Remuneraciones cumple. La Comisión de Nombramientos no cuenta con una mayoría de miembros independientes (actualmente el 50% son independientes; los demás miembros son dos Consejeros Dominicales y el Presidente, que no se considera independiente).

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Sujeto al contenido del Informe del Auditor Externo, esta Recomendación será considerada por la Comisión de Remuneraciones.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Información adicional al Apartado C.1.3. al respecto de los contratos de asesoramiento suscritos con las Sras. Stent, Hansen Peck y Bendiek (en la actualidad consejeras independientes de la Sociedad), con anterioridad a la salida a bolsa de la compañía. El Folleto de admisión a cotización incluye detalle a este respecto en la sección "Management and Board".

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

25/11/2025

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

☐ Sí
☒ No